



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Junta de Gobierno Local 30 de enero de 2026

Sres. Asistentes:

Presidente: D. Narciso Luque Cabrera

Tenientes de Alcalde:

D. Vicente Manuel Vicente Zaragoza
García

D. D. Antonio Reinoso Tirado.

Secretaria Acctal:

D^a Rocío Morera Márquez

En la Villa de Castilleja del Campo, a 30 de enero de 2026 siendo las 9:30 horas, se reúnen en la Casa Consistorial, los señores Concejales expresados al margen para asistir a sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local, siendo citados con la antelación y forma Reglamentaria.

Preside la sesión Don Narciso Luque Cabrera, con la asistencia de la Secretaria Acctal D^a.
Rocío Morera Márquez.

Acto seguido se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PRIMERO: Aprobación del Acta de la Sesión anterior.

De orden del Presidente se pone de manifiesto el acta de la sesión anterior de fecha 23 de enero de 2026.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la misma se acuerda su aprobación.

SEGUNDO: Aprobar la contratación de un servicio CM 3. Expediente nº 2026/CTT 01/000003.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Ejercicio	Actividad	Resolución	Fecha
2026	Taller de Música y Teatro		

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	23/01/2026	
Providencia de Alcaldía	26/01/2026	

Código Seguro De Verificación	Q1jZFiz7Kw9F6iybDUwEbg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	02/02/2026 22:16:21
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera		Firmado		02/02/2026 13:28:14
Observaciones			Página		1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q1jZFiz7Kw9F6iybDUwEbg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Informe de Secretaría	26/01/2026	
Informe de los Servicios Técnicos	27/01/2026	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato Menor.	
Subtipo del contrato: Servicios.	
Objeto del contrato: Contratar los servicios de una monitora necesaria para ejecutar el proyecto "Los valores culturales y artísticos en el desarrollo de la infancia rural, anualidad 2026", para los meses de enero a junio de 2026.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 92000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.	
Valor estimado del contrato: 4.320,00 €	IVA: Exento
Precio: 4.320,00 €	
Duración: 9 meses	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Para ejecutar el taller del proyecto "Los valores culturales y artísticos en el desarrollo de la infancia rural, anualidad 2026", se va a contratar los servicios de una monitora necesaria para su desarrollo. Para un día de la semana, durante los meses de enero a junio de 2026.

Quedando acreditado que la contratación del servicio para realizar el taller de música y teatro del proyecto "Los valores culturales y artísticos en el desarrollo de la infancia rural, anualidad 2026", durante los meses de enero a junio de 2026, mediante un contrato de servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	Q1jZFiz7Kw9F6iybDUwEbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	02/02/2026 22:16:21	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	02/02/2026 13:28:14	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q1jZFiz7Kw9F6iybDUwEbg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

La prestación cuya contratación se tramita por el sistema de los contratos menores no supone una alteración del objeto del contrato destinada a evitar las reglas de los procedimientos contenidos en la LCSP de 2017, por cuanto responde a una necesidad puntual de un servicio que no se enmarca en una prestación sucesiva continuada en el tiempo. La naturaleza de la misma se reduce para cubrir el servicio de contratación de una monitora para ejecutar el taller de música y teatro del proyecto "Los valores culturales y artísticos en el desarrollo de la infancia rural, anualidad 2026", para los meses de enero a junio de 2026, de tal modo que en su conjunto no cuenta con entidad suficiente para considerar que pueda vulnerar los límites de los contratos menores.

TERCERO. Contratar con PILAR MARÍA MORENO BATANERO la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del Acuerdo.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

TERCERO: Aprobar la contratación de un suministro CM 4. Expediente nº 2026/CTT 01/000004.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Ejercicio	Actividad	Resolución	Fecha
2025	Suministro material EPI, productos sanitarios y farmacéuticos		

Código Seguro De Verificación	Q1jZFiz7Kw9F6iybDUwEbg==	Estado	3/5
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	02/02/2026 22:16:21
	Rocio Morera Marquez	Firmado	02/02/2026 13:28:14
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q1jZFiz7Kw9F6iybDUwEbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	29/01/2025	
Providencia de Alcaldía	29/01/2025	
Informe de Secretaría	29/01/2025	
Informe de los Servicios Técnicos	29/01/2025	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Menor	
Subtipo del contrato: Suministro	
Objeto del contrato: Suministro de material EPI sanitario, productos sanitarios y farmacéuticos durante un año.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 33600000-6 Productos farmacéuticos	
Valor estimado del contrato: 495,87 €	IVA: 104,13 €
Precio: 600,00 €	
Duración: 12 meses	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Ante la necesidad de adquisición de material EPI sanitario, productos sanitarios y farmacéuticos de este Ayuntamiento durante un año, se va a contratar a una empresa local para ello.

Código Seguro De Verificación	Q1jZFiz7Kw9F6iybDUwEbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	02/02/2026 22:16:21
	Rocio Morera Marquez	Firmado	02/02/2026 13:28:14
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q1jZFiz7Kw9F6iybDUwEbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Quedando acreditado que la contratación de una empresa para cubrir la necesidad anteriormente mencionada mediante un contrato de suministro es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

La prestación cuya contratación se tramita por el sistema de los contratos menores no supone una alteración del objeto del contrato destinada a evitar las reglas de los procedimientos contenidos en la LCSP de 2017, por cuanto responde a una necesidad puntual de un servicio que no se enmarca en una prestación sucesiva continuada en el tiempo. La naturaleza de la misma se reduce a la contratación de los servicios de una empresa de suministro productos sanitarios, farmacéuticos y material EPI sanitario, de tal modo que en su conjunto no cuenta con entidad suficiente para considerar que pueda vulnerar los límites de los contratos menores.

TERCERO. Contratar con *MANUEL IZQUIERDO TAPIA* la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del Acuerdo.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

CUARTO: Asuntos Urgentes.

No se presentan.

Y sin más asuntos de que tratar el señor Alcalde Presidente, ordena cumplir lo aquí acordado levantando la sesión a las doce horas, extendiéndose la presente Acta y de todo lo cual como Secretario doy fe.

Código Seguro De Verificación	Q1jZFiz7Kw9F6iybDUwEbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	02/02/2026 22:16:21
	Rocio Morera Marquez	Firmado	02/02/2026 13:28:14
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q1jZFiz7Kw9F6iybDUwEbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

